



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN III
C/ Guatemala, 13, 2ª planta
28016 Madrid

Fecha: 8 de marzo de 2011

N/referencia: 711/2010/13471

VECINOS DE TETUÁN
Sociedad Cooperativa Madrileña
Avda. Manzanares, 2
28011 Madrid

Asunto: Enajenación de la parcela municipal RES. 04-172-G, del UNP 4.01 -Ciudad Aeroportuaria Parque de Valdebebas-, Distrito de Hortaleza, con destino a la construcción de vivienda protegida de precio limitado (VPPL), a favor de entidades cooperativas o de carácter benéfico o social sin ánimo de lucro.

La Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, en uso de las facultades y atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, con fecha 4 de marzo de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

ÚNICO.- Adjudicar definitivamente la enajenación de la parcela municipal RES.04-172-G, del UNP 4.01 -Ciudad Aeroportuaria Parque de Valdebebas- distrito de Hortaleza, destinada a la construcción de vivienda protegida de precio limitado (VPPL), a favor de entidades cooperativas o de carácter benéfico o social sin ánimo de lucro, a la entidad "VECINOS DE TETUÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA", (CIF F-82362492), en el precio total de 2.024.778,52 euros, IVA incluido.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que deberá abonar el importe del anuncio de adjudicación provisional publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 34, de fecha 10 de febrero de 2011, por importe de 267,04 euros. Dicho pago podrá realizarse ante la Tesorería Municipal (calle Barquillo nº 17 3ª planta), o en la sede del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda (calle Guatemala 13, planta baja), y podrá efectuarse en metálico, si el importe no excediera de 300 euros, o mediante cheque bancario o conformado por la entidad de crédito. Asimismo le comunico que deberá acreditar dicho pago en el expediente que obra en el Servicio de Gestión de Suelos Patrimoniales (calle Guatemala, nº 24, 4ª planta).

El anuncio de adjudicación definitiva se publicará próximamente, quedando pendiente el abono del mismo hasta que se conozca por este Departamento de Contratación su importe, que se comunicará oportunamente al adjudicatario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, cualquiera de los recursos que se indican a continuación, sin perjuicio de que ejercite, de conformidad con el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier otro que estime conveniente:

- Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo Órgano municipal que ha aprobado la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación (artículos 107, 116 y 117.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre).
- Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación (artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, en relación con el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En caso de optar por el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Al mismo tiempo, se le informa que la persona que venga a retirar el resguardo de la GARANTÍA PROVISIONAL tendrá que venir provista de una autorización de la empresa.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
P.D.F. La Jefe del Departamento de Contratación,


Eva de Enrique Muñoz.